



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Para: USUARIOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL INVENTARIO NACIONAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL

De: DIRECTOR DE REGULACIÓN

Asunto: APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL INVENTARIO NACIONAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL Y SU INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Bogotá D.C., **31 MAYO 2022**

Conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.7B.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015, adicionado mediante el Decreto 1630 de 2021 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones", se pone a disposición de los interesados el aplicativo informático para el inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial y su instructivo de diligenciamiento.

Para ingresar al aplicativo informático, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ingresar al portal web: www.sical.gov.co
- Seleccionar la opción "herramientas".
- Seleccionar la opción "inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial"
- Realizar el proceso de registro, que les permitirá obtener el usuario y clave por cada empresa obligada al reporte, conforme lo establecido artículo 2.2.7B.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015.

Una vez registrados, podrán acceder a los diferentes servicios que presta el aplicativo informático, entre ellos, la consulta del instructivo de diligenciamiento diseñado por el gobierno para facilitar a los interesados el reporte de la información solicitada.



Así mismo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos del mencionado aplicativo informático para el inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial, se podrán realizar actualizaciones y mejoras al aplicativo, las cuales serán consignadas en el instructivo de diligenciamiento, dejando soporte de su trazabilidad y acciones realizadas. La(s) nueva(s) versión(es) podrá(n) ser consultada(s) en línea en el mismo aplicativo informático.

Los reportes, dudas o aclaraciones que los usuario tengan sobre el funcionamiento del aplicativo informático, podrán ser remitidas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad encargada de la administración y operación del mismo, mediante comunicación escrita al correo electrónico: squi@mincit.gov.co

Cordial saludo,

AURELIO ENRIQUE MEJIA MEJIA
Director de Regulación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: David Santiago Daza – Nelson Andrés Rivera
Revisó: Aurelio Enrique Mejía Mejía